

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00584-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 9 JUN 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de SYSTEMGROUP SAS quien actúa como endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A contra FERNARDO GARAVITO RINCON, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 2774270

- 1) Por \$31'247.878,00 M/cte., que corresponde al capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
- 2) Por los intereses moratorios sobre el anterior capital, desde el 5 de noviembre del 2021, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese	al	abogado	RAMON	JOSE	OYOLA	RAMOS,	como	apoderado	0
del demando	ant	e.			\wedge				

Notifiquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUE (2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado No. 07) hoy 10 JUN 202

hora 8.00 a.m.

Secretaria